



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-218

MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, QUE EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD, NO SE CONDICIONE LA PREINSCRIPCION DE LOS ALUMNOS AL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Educación del Estado, que en las escuelas públicas de la Entidad, no se condicione la preinscripción de los alumnos de nuevo ingreso o permanente, al pago de cuotas escolares.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Secretaría de Educación, por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero de 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

BENJAMIN LOPEZ RIVERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, QUE EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD, NO SE CONDICIONE LA PREINSCRIPCION DE LOS ALUMNOS AL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES.